

INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE ISR

¿Qué es la Inversión Socialmente Responsable (ISR)?

Es una inversión orientada a largo plazo, que considera tanto **criterios financieros** (liquidez, rentabilidad y riesgo) como **criterios extra-financieros** (criterios ambientales, sociales y de buen gobierno: criterios ASG) en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión.

La Inversión Socialmente Responsable (ISR) para el Grupo Cooperativo Cajamar

Nosotros entendemos que una inversión es socialmente responsable cuando realizamos inversiones temporales o permanentes conjugando los intereses económico-financieros del Grupo con criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), es decir, generando un **impacto social positivo en la sociedad**.



? ¿Qué hacemos si surge un conflicto entre los criterios económico-financieros y los criterios éticos?

En el Grupo Cooperativo Cajamar hemos decidido que **prevalezcan los éticos**.



? ¿Cómo encaja nuestro modelo de negocio en todo esto?

Promovemos políticas, medidas e instrumentos tendentes a la ISR, teniendo siempre presentes los valores y principios del **Sistema Ético de Gestión del Grupo Cooperativo Cajamar**, así como sus propios planteamientos excluyentes relativos a las **vinculaciones no deseadas (VND)**.



? ¿Cuál es nuestra estrategia de integración de la Inversión Socialmente Responsable (ISR) en los criterios de gestión de los fondos de inversión?

Nuestra estrategia de integración de la ISR en la gestión de fondos de inversión a través de nuestra principal gestora se centra en:

- Una **estrategia de exclusión** de empresas con comportamientos contrarios a normas internacionales y derechos básicos, así como exclusiones lícitas pero sin encaje ético dentro de nuestros planteamientos valorativos.
- **Estrategias valorativas (best-in-class)** a través de la selección de empresas y proyectos que, una vez han superado el análisis financiero, tienen una mayor valoración en términos de criterios ambientales, sociales y de gobernanza según las principales clasificaciones de sostenibilidad.
- **El diálogo con las empresas y promotores de proyectos (engagement accionarial)** intentando mejorar el desempeño en términos ASG y la integración de los criterios financieros y no financieros (integración ASG) en la toma de decisiones de inversión.



? ¿Cuál es nuestra estrategia de Integración de la Inversión Socialmente Responsable (ISR) en los criterios de financiación?

Vinculaciones no deseadas para el Grupo Cooperativo Cajamar.

Nos comprometemos a no financiar a empresas y/o proyectos relacionados con actividades controvertidas teniendo presentes las **normas y acuerdos internacionales**, el **Sistema Ético de Gestión** de la entidad y los principios fundamentales en el ámbito de **la sostenibilidad**, matizados por el **principio de precaución (PPC)***, **principio de prevención (PPV)**** y el **principio de importancia relativa (PIR)*****.



INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

ISR

Nuestras vinculaciones no deseadas son:

Exclusiones para la transición ecológica



ENERGÍA NUCLEAR

No financiamos proyectos asociados a la producción de la energía nuclear; apoyamos a las empresas que produzcan energía renovable. No quedaría excluida la distribución en la industria, gran empresa y pymes.



CARBÓN MINERAL

No financiamos actividades que tienen por objeto la producción de energía eléctrica, térmica o automotriz procedente de la combustión del carbón mineral, por ser el combustible fósil más contaminante y con mayor impacto sobre el cambio climático. No quedaría excluida la distribución en la industria, gran empresa y pymes.



EXPLORACIÓN Y/O EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

No financiamos proyectos que, de forma directa, tengan por objeto la exploración y/o extracción de hidrocarburos, haciendo especial mención a las técnicas de *fracking*.

Exclusiones de carácter ético



ARMAMENTO CONTROVERTIDO

No financiamos a organizaciones que produzcan y/o distribuyan armamento controvertido, entre otras: minas antipersonas, armas químicas, armas biológicas, armas nucleares, bombas de dispersión o de racimo, y armas que utilizan uranio empobrecido.



PORNOGRAFÍA Y PROSTITUCIÓN

No financiamos actividades de producción y distribución de imágenes de contenido sexual. Otras actividades que promueven y/o se lucran mediante el ejercicio de prácticas sexuales a cambio de dinero u otra retribución económica.



JUEGO

No financiamos actividades que promueven los juegos de azar mediante apuestas: casinos, casas de apuestas, bingos, etc. La principal controversia radica en los efectos negativos que generan sobre la salud, asociados a las distintas formas de ludopatía. No serán objetivo de exclusión las pymes, la actividad de los organismos públicos de lotería y apuestas del Estado así como la de organizaciones con fines benéficos.

Exclusiones asociadas a prácticas financieras controvertidas



LOCALIZADAS EN PARAÍSO FISCALES

No financiamos empresas u organizaciones que fijan la localización de su sede social exclusivamente para obtener beneficios derivados de la elusión o evasión fiscal. Podemos considerar paraísos fiscales los incluidos en la lista gris de la OCDE.



ESQUEMAS PIRAMIDALES/MULTINIVEL

No financiamos empresas u organizaciones cuyos ingresos y/o beneficios derivan directamente de nuevos miembros (socios, distribuidores, etc.). Incluiremos en esta categoría a aquellas empresas u organizaciones con esquemas multinivel que puedan asimilarse a esquemas piramidales mediante un análisis *ad hoc*.



EN RIESGO DE CONTROVERSIA

No financiamos empresas u organizaciones imputadas y/o condenadas por corrupción o por ilícitos penales (incluyendo a sus administradores y/o consejeros), así como aquellas de dudosa reputación y de las que se conozcan controversias relevantes en materia social, ambiental y ética como consecuencia de un análisis *ad hoc*.

INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE ISR

Características de la exclusión

									
Forma de exclusión									
Alcance de la exclusión	T	T	T	T	T	P	T	T	T
Principio/s aplicable/s	PPV/PPC	PPV	PPV	PPV	PPV	PPV/PIR	PPV	PPV	PPV
Project finance									
Industria									
Gran empresa									
Rama actividad									
Pyme									
Producción vs. distribución	Producción	Producción	Producción	Producción/ Distribución	Producción/ Distribución	Producción/ Distribución	Producción/ Distribución	Producción/ Distribución	Producción/ Distribución

Leyenda:

Forma de exclusión:

 **Categorica:** Se tienen en cuenta los principios fundamentales en el ámbito de la Sostenibilidad (principio de precaución, principio de prevención y/o principio de importancia relativa).

 **Ad hoc:** Se analiza el proyecto

Alcance de la exclusión:

T Total: No se financian empresas y/o proyectos en su totalidad teniendo en cuenta si se excluye la producción y/o distribución de las mismas.

P Parcial: No se financian empresas y/o proyectos en relación al tamaño de las mismas.

 **Se excluye**  **No se excluye**

Principio/s aplicable/s:

Principio de Precaución (PPC)*: Está llamado a operar antes de que se ocasione un daño y previamente a que se tenga certeza absoluta sobre la ocurrencia del mismo, y no precisa de que se pruebe que la actividad que se pretende realizar va a causar un daño, sino que basta con que existan suficientes elementos que permitan considerar que puede tener la virtualidad de ocasionarlo, para que la intervención cautelar pueda ser realizada.

Principio de Prevención (PPV):** Está llamado a operar cuando existe la suficiente certeza respecto de los riesgos o de su probabilidad de ocurrencia, de tal manera que actúa dentro de una cadena de causalidad conocida con el fin de interrumpir el curso causal respectivo y de prevenir la consumación del daño.

Principio de importancia relativa (PIR)*:** Está llamado a operar cuando por el limitado alcance de la actividad a financiar, y, ante el impacto inmediato y directo negativo que genere, sea recomendable no aplicar alguno de los anteriores principios.